



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO DE 18 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 36 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL: E2 , FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y ESPECIALIDAD PROFESIONAL: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Dirección General acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:



CSV : GEN-7a9a-facd-73e8-7d35-18ef-26d2-2e3b-df85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 18/06/2021 10:37 | NOTAS : F

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1 La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Ministerio de Hacienda www.hacienda.gob.es/ Áreas Temáticas/ Parque Móvil de Estado/ Procesos Selectivos, así como en cuantos lugares se considere oportuno.
- 1.2 Se va a proceder a la cobertura de hasta un máximo de 36 plazas de personal laboral del Grupo Profesional: E2, Familia Profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos y Especialidad Profesional: Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, sujeto al IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato de interinidad con cargo a vacante cuya duración será indeterminada, hasta la provisión de las plazas con carácter definitivo.
- 1.3 Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los candidatos será realizada por los Servicios Públicos de Empleo.
- 1.4 La selección final se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, que se especifican en el Anexo I.
- 1.5 La descripción de las plazas se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.6 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos y que hayan sido Aptos en el reconocimiento médico, formalizarán el correspondiente contrato laboral, hasta como máximo el número de plazas convocadas.

2. Tribunal

- 2.1. El Tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Parque Móvil del Estado, calle Cea Bermúdez nº 5. 28071 Madrid, teléfono 91 360 70 69 y dirección de correo electrónico relaciones.laborales@pme.hacienda.gob.es
- 2.2. El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 2.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso selectivo adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.



CSV : GEN-7a9a-facd-73e8-7d35-18ef-26d2-2e3b-df85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 18/06/2021 10:37 | NOTAS : F

- 2.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 2.5. Los candidatos preseleccionados por los Servicios Públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. Requisitos de los candidatos

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, los candidatos deben reunir los siguientes requisitos:

- 3.1 Situación laboral: estar desempleado y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte de los departamentos ministeriales y organismos públicos a los Servicios Públicos de Empleo, en el momento de participar en el proceso de selección, así como el de hallarse inscritos como desempleados en la fecha de formalización del contrato, pero no será exigible durante el período que medie entre uno y otro.
- 3.2 Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 3.3 Edad: Tener cumplidos 18 años (edad que se requiere para estar en posesión del permiso de conducción que se exige en la convocatoria) y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- 3.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 3.5 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3.6 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Desarrollo del proceso selectivo

- 4.1 Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 4.2 En el plazo de veinte días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación de los aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de los méritos profesionales y formativos.
- 4.3 Los candidatos de la relación que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida en la valoración de méritos, serán convocados en el día y lugar que fije el Tribunal para la realización de la entrevista. El anuncio de la convocatoria se publicará en la página web del Ministerio de Hacienda www.hacienda.gob.es/Áreas Temáticas/Parque Móvil del Estado/Procesos Selectivos y en los lugares que el Tribunal considere oportuno.



CSV : GEN-7a9a-facd-73e8-7d35-18ef-26d2-2e3b-df85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 18/06/2021 10:37 | NOTAS : F

5. Superación del proceso selectivo

- 5.1 Finalizado el concurso (valoración de méritos y entrevista), el Presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes con la calificación total obtenida por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes necesarios para cubrir el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

- 5.2 Los aspirantes que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, deberán necesariamente pasar reconocimiento médico conforme a la autorización manifestada en el Anexo IV, con el fin de valorar su estado de salud para el normal desempeño de las tareas o funciones inherentes a los puestos de trabajo convocados y de comprobar específicamente el cumplimiento de los requisitos que al respecto establece la normativa vigente en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Dicho reconocimiento será realizado a los candidatos por el Servicio Médico que el Tribunal calificador designe al efecto, y comprenderán las exploraciones médicas necesarias, y analíticas conforme al protocolo de reconocimiento médico inicial para vigilancia de la salud del puesto de trabajo de conductor en el Parque Móvil del Estado, referidas en el Anexo IV. Esta prueba se calificará de “apto” o “no apto”.

- 5.3 Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos y que hayan sido Aptos en el reconocimiento médico, por orden de puntuación.
- 5.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 5.5 La adjudicación de los puestos a los aspirantes, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 5.6 Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba que será el establecido en el artículo 32 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 5.7 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie o la certificación emitida por la unidad competente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 5.1.



CSV : GEN-7a9a-facd-73e8-7d35-18ef-26d2-2e3b-df85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 18/06/2021 10:37 | NOTAS : F

- 5.8 Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja definitiva o la certificación emitida por la unidad competente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 5.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

6. Norma final

- 6.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público; el IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra el presente proceso selectivo, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General del Parque Móvil del Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados asimismo desde su publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 18 de junio de 2021
EL DIRECTOR GENERAL

Miguel Ángel Cepeda Caro



CSV : GEN-7a9a-facd-73e8-7d35-18ef-26d2-2e3b-df85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 18/06/2021 10:37 | NOTAS : F

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una valoración de méritos profesionales y formativos y una entrevista con las valoraciones que se detallan a continuación:

VALORACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES Y FORMATIVOS

Esta parte tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 20 puntos.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría, con funciones y tareas iguales a las asignadas a las plazas convocadas, que se describen en el Anexo II:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- En el caso de experiencia adquirida en la Administración, certificado expedido por la correspondiente Unidad de Personal.
- En los demás casos, certificado original de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las plazas convocadas, que se describen en el Anexo II:

Puntuación máxima: 6 puntos.

Forma de puntuación: 0,50 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: Igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las plazas convocadas, que se describen en el Anexo II:

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 0,30 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: Igual que la anterior.



CSV : GEN-7a9a-facd-73e8-7d35-18ef-26d2-2e3b-df85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 18/06/2021 10:37 | NOTAS : F

Méritos formativos: 5 puntos

1. Poseer el título de *Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera* o algún tipo de titulación distinta a la titulación de *Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera*, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar (únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español), o haber superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, de algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 1,5 puntos.

Forma de puntuación: 1,5 puntos por estar en posesión del título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera; 1 punto por otra titulación o especialidad diferente, o 1 punto por haber superado la fase de oposición de procesos selectivos.

Forma de acreditación: Copia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta y permisos de circulación distintos al exigido en la convocatoria:

Puntuación máxima: 3,5 puntos.

- Por cursos: un máximo de 1,5 puntos.
- Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada curso o seminario (con un mínimo de 15 horas de duración).
- Forma de acreditación: Copia de los títulos o certificados en donde figure claramente el número de horas de duración.
- Por permisos de conducción: un máximo de 3 puntos.
 - o Por estar en posesión del permiso de conducción A: 0,5 puntos
 - o Por estar en posesión del permiso de conducción C: 1 punto
 - o Por estar en posesión del permiso de conducción D: 1,5 puntos

Forma de acreditación: Copia del permiso de conducción.

La calificación vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos profesionales y formativos y será necesario para superar esta parte un mínimo de **12,50 puntos**.



CSV : GEN-7a9a-facd-73e8-7d35-18ef-26d2-2e3b-df85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 18/06/2021 10:37 | NOTAS : F

ENTREVISTA

Consistirá en la realización de una entrevista que versará sobre los aspectos relativos a la experiencia profesional del candidato y a su capacitación profesional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

- Disponibilidad, aptitud y adecuación de la persona a la naturaleza de las funciones a desempeñar.
- Nivel de conocimiento del callejero de Madrid.
- Conocimientos de mecánica y mantenimiento del automóvil.
- Experiencia profesional.
- Cumplimiento del código de conducta y de los principios éticos regulados en el EBEP en su caso.
- Conocimiento de la Administración Pública y Órganos Constitucionales.

La calificación de la entrevista será de 25 puntos como máximo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional, con funciones y tareas iguales a las asignadas a las plazas convocadas.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a las plazas convocadas.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a las plazas convocadas.
4. Titulaciones, o en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de las pruebas. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



CSV : GEN-7a9a-facd-73e8-7d35-18ef-26d2-2e3b-df85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 18/06/2021 10:37 | NOTAS : F



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Grupo profesional: E2

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

Especialidad Profesional: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA.

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

<i>Ámbito Geográfico</i>	<i>Número de plazas</i>	<i>Titulación</i>	<i>Permiso de conducción</i>	<i>Funciones y Tareas principales</i>
Madrid	36	Título de Formación Profesional de Grado Medio (Técnico) o, en su defecto, el Título de Bachiller o equivalentes.	Clase B	Conducción, mantenimiento y conservación de automóviles para pasajeros.



CSV : GEN-7a9a-facd-73e8-7d35-18ef-26d2-2e3b-df85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 18/06/2021 10:37 | NOTAS : F



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE/A: Rosa María Abella Luengo. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

SECRETARIO/A: Rosario Alonso de Terán. Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado

VOCALES:

- Juan José Rodrigo Lara. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado
- Pilar Laso Llorente. Cuerpo Auxiliar de la Administración General del Estado
- Juan Antonio Cuesta Gómez. Grupo E2. Conducción de vehículos de transporte por carretera
- Victor Manuel Figaredo Velázquez. Grupo E2. Conducción de vehículos de transporte por carretera
- Francisco Polo Fernández. Grupo E2. Conducción de vehículos de transporte por carretera

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE/A: Julio Gutiérrez Fuentes. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIO/A: Eduardo Jiménez Jiménez. Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado

VOCALES:

- Cristina González Valencia. Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado
- Ismael García Ecija. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado
- Angela Bayan Moreno. Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado
- Amaya Gómez Panadero. Grupo E2. Conducción de vehículos de transporte por carretera
- Teresa Labrado Casado. Grupo E2. Conducción de vehículos de transporte por carretera



CSV : GEN-7a9a-facd-73e8-7d35-18ef-26d2-2e3b-df85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 18/06/2021 10:37 | NOTAS : F

ANEXO IV

CONSENTIMIENTO INFORMADO D./D^a

NIF

Fecha de Nacimiento

Teléfono

Dirección de correo electrónico

Puesto de trabajo

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 22, de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Organismo Parque Móvil del Estado, garantizará la vigilancia del estado de salud de los empleados públicos.

DECLARO

Que he sido informado, de forma comprensible para mí, de la realización de pruebas toxicológicas en mi analítica de sangre y orina, comunicándome que los datos serán confidenciales y sólo podrán ser utilizados por el Servicio de Prevención Ajeno (especialidad de Medicina del trabajo), contratado por el Parque Móvil del Estado.

AUTORIZO

Al Servicio de Prevención Ajeno contratado por el Parque Móvil del Estado, a que se me realicen las exploraciones y pruebas médicas precisas para comprobar que mi estado de salud es compatible con el del desempeño del puesto de trabajo a desarrollar en el proceso convocado, según los protocolos establecidos por el Organismo Parque Móvil del Estado para efectuar las tareas de conducción.

PRUEBAS TOXICOLÓGICAS EN SANGRE:

- Alcohol (Etanol) en sangre

PRUEBAS TOXICOLÓGICAS EN ORINA:

Anfetamina orina

- Éxtasis (metilendioximetanfetamina)
- Benzodiacepina orina
- Cannabis/marihuana orina
- Cocaína orina
- LSD (Dietilamida ácido lisérgico)
- Opiáceos / Heroína orina

En Madrid a, de de 20

Firmado:



CSV : GEN-7a9a-facd-73e8-7d35-18ef-26d2-2e3b-df85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 18/06/2021 10:37 | NOTAS : F



CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Cuando la preselección de los candidatos se encomiende a los Servicios Públicos de Empleo, se hará la correspondiente solicitud al responsable de los mismos de las provincias en las que se deseen cubrir puestos.

Dicha solicitud deberá hacerse en el modelo oficial que existe al efecto en la Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.

Se deberá solicitar la preselección de, al menos, tres candidatos por puesto. No obstante, si hubiera más demandantes de empleo que cumplieran los requisitos, los Servicios Públicos de Empleo seleccionarán atendiendo al criterio de antigüedad en la demanda.

El modelo oficial de solicitud se completará con los siguientes anexos, en hoja adjunta:

ANEXO 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

Las plazas de personal laboral temporal del **Grupo Profesional: E2, Familia Profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos y Especialidad Profesional: Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera**, sujetas al IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, que se ofertan son las que se detallan a continuación:

Ámbito Territorial	Número de Plazas
Madrid	36



CSV : GEN-7a9a-facd-73e8-7d35-18ef-26d2-2e3b-df85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 18/06/2021 10:37 | NOTAS : F

ANEXO 2: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, los candidatos deben reunir los siguientes requisitos:

1. Situación laboral: estar desempleado y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte de los departamentos ministeriales y organismos públicos a los Servicios Públicos de Empleo, en el momento de participar en el proceso de selección, así como el de hallarse inscritos como desempleados en la fecha de formalización del contrato, pero no será exigible durante el período que medie entre uno y otro.
2. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
3. Edad: Tener cumplidos 18 años (edad que se requiere para estar en posesión del permiso de conducción que se exige en la convocatoria) y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
6. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



COMUNICACIÓN CON LOS PRESELECCIONADOS

Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de candidatos preseleccionados, el gestor se pondrá en contacto con ellos, citándolos para entregarles una copia del proceso selectivo.



CSV : GEN-7a9a-facd-73e8-7d35-18ef-26d2-2e3b-df85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 18/06/2021 10:37 | NOTAS : F